723

Año XII CHOELE-CHOEL (Rio Negro) Sábado 4 de NOVIEMBRE de 1933 Número 598

CONTRALOR POSTAL No. 717
CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESIÓN 348

EL MENTOR

APARECE LOS SABADOS POR SU IMPRENTA

TIENE EDITOR RESPONSABLE

Periódico Independiente — Defensor de los Intereses de la Region — Fundado el 4 de Febrero de 1922

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Acta nº 170.408



Setiembre 25 de 1933.—Gastón Pawly.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22 menos quesos

Aviso nº 12,587.

Municipalidad de C. Choel

Se hace saber a los señores contribuyentes que el H, Concejo a resuelto prorrogar hasta el 15 de Diciembre proximo el pago sin multa de la Contribución Territorial correspondientes a los años 1932 y 1933

El secretario

Vino para Entre Rìos

El señor Benigno Gutierrez ha contratado el envio á Entre Ríos, de una partida de vino, producto de su Establecimiento "La Esmeralda", del cual ha despachado ya la primera rémesa de 80 cascos.

Damos la noticia por lo que tiene de auspicioso para nuestra Colonia, el hecho de que se vayan conociendo nuestros vinos en esa región, dónde ya el señor Gutierrez ha mandado en años anteriores con la aceptación que significa el nuevo despacho en curso.

La Asociación de Prevision Social de C. y T.

Emitirá una estampilla

La ASOCIACIÓN DE PREVISION SOCIAL creada en 1931 por empleados de Correos y Telégrafos de la Repùblica, para protecciòn y ayuda mùtua—comprendida asistencia mèdica y seguro de vida—ha desarrollado en este lapso de tiempo una acciòn tan vasta y eficaz que dificilmente podrá ser superada por instituciones similares

Pero no obstante esos esfuerzos, realmente asombrosos, la continua exigencia de esa beneficiencia colectiva reclama diariamente nuevos aportes e iniciativas para contemplar problemas de caràcter económico que suplan los claros producidos por esas erogaciones sin término, como lo demuestra esta sintética estadística:

Hasta la fecha han prestados servicios profesionales, 1617 médicos;

Suministrado medicamentos, 1832 farmacias;

Atendidos enfermos, 65 sanatorios y hospitales,

abonándose por concepto de visitas e

intervenciones quirúrgicas	$	315 507.10	m/n
por medicaciones	,,	405.192.44	,,
por sanatorios y hospitales	,,	60 674.48	,,
por subsidios y pensiones a bacilosos	,,	135.547 71	,,
por pasajes y traslado de pacientes	,,	6.791 75	,,
Ademas por seguro de vida	,,	464.082.84	,,
Por incapacidad total	,,	13.539 92	,,
Por incapacidad parcial (beneficio suspendido temporalmente)			

Esta somera enunciación de cifras, revela el proceso administrativo de la entidad, e involucra a la vez, el espíritu de sacrificio de los diversos elementos que le presten su adhesión, en una u otra forma.

Interesada en esa obra la ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL—que no goza de subsidios oficiales o privados—ha resuelto la emisión de una estampilla para allegar fondos. Estas estampillas o timbres podrán adquirirse en todas las oficinas de Correos y Telègrafos de la Nación.

EJERCITO ARGENTINO

Conscriptos de la clase 1913

EJERCITO

DPTO AVELLANEDA

Adauto Gumersindo
Ale Jacinto
Antuy Eugenio
Barrera Pedro
Baylac Enrique N.
Bonifacio Eduardo
Castañeda Juan Carlos
Costaguta Federico H.
Domínguez Eugenio R.
Doric Toribio
Echegoy Victor P.
Garcia Raimundo C.
Griffiths Ednyved
Lal Eulogio
Mansilla Pablo S.
Melo Cristian
Noguera Andrés
Parra Lorenzo
Passeggi Luis B.
Peralta Laureano
Ramirez Gabriel
Sarti Aurelio
Silveyra Martín
Trincheri Mario
Valentini Américo
Vuillermin Juan A.
Iriarte José

GENERÁL CONESA

Alfaro Venancio
Falcón Eleodoro
Gallucci Vicente A.
Gorriti Silvestre
Herhold Ewaldo
Leuschovv Federico M.
Luis Honorio Fidel
Montiel Mariano
Mora Tulio
Querejeta Asencio
Sanso Juan
Vidal Leoncio A.
Yoslen Marcelino E.
Zanona Nelmir E.

PICHI MAHUIDA

Antonelli Rafael P.
Cabrera Reinaldo F.
Dominguez Antonio
Echarri Julio
Evangelista Antonio
Garat Andrés José
Ibarra Robustiano
Irazábal Pedro
Jáuregui Agustín L.
Lagos Pedro
Miguel Alonso
Nogué Santiago V.
Pato Fernandez A.
Pompone Vicente
Pùlita Pedrro
Zaffatti Victorino J.

ARMADA

DPTO. AVELLANEDA

Arroyo Carlos
Besada Manuel
Formiga Braquier (1912)
Sallago Juan

GENERAL CONESA

Canales Cipriano
Castro Nicolás

PICHI MAHUIDA

Kamman Leòn V.
Santana Alfonso

NOTA

"Los ciudadanos que no figuran en estas listas, han quedado libres de prestar servicio por "bolilla baja" y quedan a disposición del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de febrero de 1934, fecha hasta la cual deben estar prevenidos para presentarse al primer llamado, si las necesidades del servicio así lo exigiera. Este llamado complementario, en caso de efectuarse, se hará por pieza certificada con aviso de retorno."

Juan Carlos Montes
Mayor Jefe del D. M. Nº 66

Prorroga para el pago del Canon de Riego

El P. E. ha dado un decreto concediendo prorroga hasta el 31 de Diciembre, para el pago sin multa del canon de riegò teniendo en cuenta las dificultades en que se vienen desenvolviendo los agricultores por falta de operaciones a depreciación de los productos

Dice asi el decreto;

Articulo 1º.—Prorrogase el plazo para el pago sin multa del canon de riego (ley 6546) correspondiente al año 1933 hasta el 31 de Diciembre pròximo para todas las zonas de riego que administra la Nación;

Articulo 2º.—En los casos en que los propietarios de las tierras irrigadas adeuden cuotas por años anteriores a 1933 y se hubiesen acogido al plan de amortización aprobado por el decreto Nº 5695 de fecha 6 de Julio de 1932 se entendera la prorroga en las condiciones estipuladas en dicho plan, es decir, que podrán pagarla, bien sin multa hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el importe del primer año adeudado;

Articulo 3º.—Cuando se trate de deudores morosos no acogidos al plan, les sera permitido abonar tambien sin multa, hasta dicha fecha, el canon por 1933 dejando constancia en el recibo de que reconoce deuda anterior, sin perjuicio de proseguir la ejecuciòn iniciada en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros citado, salvo que abonen integremente lo adeudado, en cuyo caso se le recibirá sin multa, con excepción de aquellos que tuviesen juicio iniciado los cuales deberan abonar el 15% de recargo correspondiente a los cobradores fiscales, siendo entendido que las franquicias acordadas en el presente decreto no rigen para los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia del mismo.

Articulo 4º.—Dejase sin efecto por este año la suspensión del riego por falta de pago del canon correspondiente

Articulo 5º.—Comuníquese, publíquese, dese al registro Nacional, y previa toma de razón por la Direcciòn Generel de Contabilidad, vuelva a la de Irrigaciòn a sus efectos.

(Fdo)
ROCA
M. R. ALVARADO
Decreto No. 29 914

SOLICITADA

Choele Choel, Noviembre 2 de 1933
Señor
Director de "El Mentor"
Muy señor mio:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para que se sirva publicar en dicho periódico que me he visto sorprendido con una solicitada respecto a una nota elevada al señor Gobernador, que aparece en el Periódico "El Llano", por que el suscripto no ha autorizado a ninguna persona para que sea publicada por lo tanto quiero dejar constancia de lo expuesto, dandole las gracias anticipada.

Saludalo, atte——Manuel Zabala

Se Dice...

—Que el gran Alberdi dijo: 'La prensa es un formidable ariete, cuando está dirigida por ciudadanos independientes y honrados; pero no hay nada más perjudicial en la Sociedad, que la prensa asalariada o dirigida por ciudadanos venales y sin conciencia".

—Que las injurias son los argumentos de que se valen los que no tienen razòn.

(Rousseau)

—Que los lobos aullan cuando tienen hambre 'Como aullan, señor decia Sancho, a lo que contestó Don Quijote: de hambre, Sancho hijo, de hambre; tengan raciòn y coman' verás que callan".

—Que los necios solo encuentran bueno lo que ellos hacen, y . . . que por lo mismo a palabras de necios oidos de sordos.

Sociales

† Don Esteban Llados

El 27 del actual falleció en Bahia Blanca donde residia desde hace varios años, el señor Esteban Lladòs, quien durante muchos años actuó en el comercio de este pueblo siendo tambien uno de los primeros miembros de la Comisión de Fomento, donde se destacó por su labor en pro del progreso de la regiòn para la que tuvo plausibles iniciativas.

El sepelio de sus restos dió lugar a una demostraciòn de duelo, pues el extinto era también muy apreciado en esa ciudad.

A las numerosas manifestaciones de condolencia recibidas por su familia acompañamos nuestro más sentido pésame.

Despedida de Soltero

Con motivo de su viaje a Buenos Aires, dónde contraerà enlace, con la señorita María E. Romero, un núcleo de amigos del Sr. Nicolás Sarquis le ofrecieron una comida el miércoles por la noche, en el hotel Carella, despidiéndole de la vida de soltero.

Transcurrió la comida en cálido ambiente de camaradería y buen humor, estando la mesa rodeada por los señores: Nicolás Sarquis, Pedro W. Gallo, Nicolás S. Palacios, Tomás Boland, Amado Sefaue, Salvador Gamluch, Félix Zuain, Nallib Sfeir, Natividad Remolins, Jacinto Ale, Jeofredo Nairn y Gerardo Palacio.

Té Danzante

Con una tertulia danzante que se realizò el domingo pasado en el Salón Río Negro, inició el "Centro Recreativo" sus amenas reuniones de verano, bailándose con toda animación hasta cerca de las 9 horas.

La falta de espacio nos impide dar la nómina de las familias asistentes.

La inhabilidad electoral en las gobernaciones

El Poder Ejecutivo dió un decreto en virtud de las modificaciones dispuestas por la ley 11.738

Vease el número anterior

culo anterior se determina, se investigarán de oficio o por denuncia del Ministerio Fiscal, o de cualquier elector, por el Juez encargado del padròn electoral en procedimiento sumario; y la reincorporación al padrón a efecto de poder sufragar, no podrá hacerse de oficio, sino por requisición de parte interesada y por orden del Juez Letrado que corresponda, en procedimiento también sumario.

Artículo 4°—Los Jueces Letrados encargados del registro electoral, eliminaràn de las listas provisorias confeccionadas por las comisiones inscriptoras a los vecinos que se hallen comprendidos en las inhabilidades detalladas en el artículo 2° del presente decreto.

Artículo 5°—En caso de muerte, renuncia o inhabilidad de un candidato antes de incorporarse, el consejo municipal dispondrá la incorporación del que le siga en orden de sufragios.

Artículo 6°—Derógase el artículo 20 del decreto reglamentario de la Ley 1.532, dictado con fecha 6 de junio de 1924.

Articulo 7°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior y archivese.

DECRETO N° 29.689

ROCA

Leopoldo Melo

Cámara de Agricultura Industria y Comercio

Según nos informa la institución del epígrafe, en el curso de la semana pasada, se ha remitido petitorios al Ministerio de Obras Públicas, solicitando, que por motivos de una mejor facilitación para el colono, dado el instante de dificultad económica en que se vive, se conceda que la Dirección General de Irrigación, permita el pago del canon de riego en forma semestral, en lugar de la anual, vigente actualmente. Además se pidió que las ejecuciones de deudores morosos por el servicio de canon de riego no alcancen a los que daten de 1930 en adelante.

Tambien se ha solicitado de la Dirección General de Vialidad, dependiente del precitado Ministerio, tome las providencias necesarias para que se rehabilite el servicio oficial de la balsa de Paso Córdoba, cuyo funcionamiento, por razones obvias no debe demorarse.

Esta institución, adherida al "Comité Pro Derogación de los Rèditos y Transacciones Comerciales", a raiz de la invitación que le ha hecho llegar este organismo, ha designado dos delegados para que la representen en el Congreso de contribuyentes, a verificarse en la Capital Federal el día 31 de octubre del año en curso.

Agencia Consular de España

a cargo de José Villanova
Luis Beltrán—Choele Choel

Esta Agencia Consular se interesa en la averiguación del paradero de las siguientes personas:

Alonso Alonso Antonio, Alonso Fanjul Bernardo, Allende Pelaez Vicente, Barrinso García Emilio, Baztan San Juan Félix, Casanova Laborda Antonia, Cejudo Agripina, Dacal Ulloa Daniel, Fernández Alvarez Joaquin, Fernández Rodriguez Josè Viuda de, Fuentes Enriqueta, García Manzanares, García Leòn Eustaquio, Gabalda Domenech Ramón y Juan, González Alvarez Baltasar, González Calleja José Herrero Pèrez Ramòn, Isidro Gerardo, Izpura Petronila, Linarez Esteban, López Cabodevilla Jesús, Marinas Gervasio, Martorell Mercadal Mariano y Rafael, Mesa Ruiz Miguel, Munin Torres Manuel, Pacheco Martinez Tomás, Pascual Hermenegildo, Pérez Diaz Pilar, Pérez Teodulo, Pinto Pérez Diego y José, Piñera Piñera Robustiano, Portales Hilario, Porras José, Poza Marcial, Revilla Ruiz José, Rey Teófilo Romero Larrivé Damaso, Rosich Torras Marcelino, Sánchez Alba Francisco, Sanchez Pelegrin José, Sartiel Ricardo, Seligra Rafael, Sorbet Baztan Margarita, Sesma Fadrique Francisco, Triguero Luque Francisco y Villaroya Enrique.

Periodismo

"ACONCAGUA"

Apareció el número de noviembre de la gran revista "ACONCAGUA", presentando un contenido variado, ameno, è instructivo que justifica el merecido prestigio de que goza esta revista.

Del nutrido material de lectura del número que nos ocupa, destacamos los siguientes cuentos: "De parte de ella", por Susana Lòpez Saavedra; "Perseguido por las mujeres" de Sam Meredith; "En un suk tunecino", por Bertha Tabbush; "Una equivocación", por Enrique Sacchetti; "Una hora de miedo", de Ramòn Villasuso; "Brazos cruzados" por Mariano Montoya.

Notas: "Como fuè concebida y realizada "La Gloria de Don Ramiro", por Ernesto C Drago; "Rosita Moreno tiene en Hollywood doscientos pájaros, quince perros. . . y un novio, por Raúl A. Apold; "Una nueva Bolsa en Buenos Aires: la Bolsa de flores", por Carlos Eduardo Lecube; "No están todos los que son. . ."; "La libre moneda": Los barrios de Buenos Aires: Villa Crespo", de Eros Nicola Siri; "Usted no se hace, ... es, afirma Paquito Busto por Raúl Alejandro; "Los espectáculos al aire libre de San Remo, por Vicente Spinelli; "ACONCAGUA en Montevideo" por Domingo Gallicchio.

Muy interesante el gran patrón de labores y el Suplemento Rural.

Banco de la Nación

Nuevo Horario

La Sucursal Río Colorado, ha puesto en vigencia el siguiente horario de verano:

Dias hábiles lunes á viernes: de 8 á 12.30 horas.

Sábados de 8 á 10 horas.

MUNICIPALIDAD de CHOELE-CHOEL

Comisión Empadronadora

Se avisa al vecindario que a contar del lunes 9 del actual queda abierta la inscripción en el Registro de Electores, todos los días habiles de 16 a 18 horas, en el local de esta Municipalidad.

Choele-Choel, Octubre 6 de 1933

El Secretario

EL DESASTRE en LAMARQUE

Yendo a tunantas perdices
camino a Paso Peñalva
oí de pronto un parloteo
que me hizo parar las zancas

Vi dos hombres que al subir
un medanito decian
hoy para comprar barato
se compra en casa Camina

Cierto dia en una boda
se suscitó una porfía
del comercio de Lamarque
quien más barato vendia

Y la novia muy melosa
dice al novio Liverato
no sabes que don Camina
¿es quien vende mas barato?

Precios de algunos articulos al contado

Quesitos	0.60	
Y todas las mercaderias por el estilo		
Arroz	Kl. 0.45	
Fideos	Kl. 0.25	
Jabón barra grande	0.60	
Queso "Regiano	1.20	
Alpargatas "Llave"	0 50	
Jabon barra chica	0.50	

Pesen sus mercaderías y controlen los pesos; Camina no robó ni roba a nadie ni en peso ni en medida

Lamarque Telefono No. 8

Correos y Telegrafos

Horario de Esta Oficina y de la correspondencia a salir:

Servicio Postal y Telégrafo de 8 á 20 horas

Para que tenga salida la correspondencia simple en los trenes que pasan por ésta a las 11 52 deberá ser depositada antes de 10.40, después y hasta 11 horas saldrà la que tenga "Doble Franqueo".

Piezas de Control: Certificadas, Encomiendas, Expresos 11.

En los que pasan a la 15 11 deberá depositarse antes de las 15, despuès y hasta las 15 20 saldrá la que tenga "Doble Franqueo". Piezas de Control: Certificados, Encomiendas, 14.40, Expresos 15 20 horas.

Para los nocturnos no rige Doble Franqueo y tendrán salida las depositadas hasta las 20 horas, ya se trate de piezas simples como de control.

GIROS INTERNOS, EXTERNOS, VENTA PAPEL SELLADO Y CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL:

Horario en días habiles: 10 a 16 horas

Sábados y feriados 9 a 12 horas

Domingos o considerados como estos se aceptarán Expresos de 8 a 10 y entregara correspondencia hasta las 12 horas hasta esta misma hora funcionará el Telegrafo, clausurandose:

El Jefe

BALANCE CORRESPONDIENTE A LOS FESTEJOS REALIZADOS

El día 9 de Julio de 1933

INGRESOS

	Donado por Municipalidad		$ 100,00
	Donado por el comercio y particulares		.. 88 00
			$ 188,00

EGRESOS

Pagado	Fuegos Artificiales, según factura	$ 59 00	
»	Flete fuegos artificiales	6.75	
»	Nafta consumida en viaje à la Isla	4 60	
»	á Sr. Sosa atender asados	5.00	
»	á G. Palacio tarjetas invitación baile	8 00	
»	á T. Boland suministro carne	42 60	
»	á P. Guidi por chocolate y vino suministrado en baile Social	28.50	
»	á los músicos Orquesta Carvallo	25.00	
»	Excedente donado a la Soc. "Amigos del Niño"	8 55	
		$ 188 00	$ 188 00

Tesorero — *Nicolás Sarquis*

Presidente — *G. Palacio*

Edicto Judicial

—o—o—

Por Disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo interinamente del Juzgado Letrado Nro 2, se hace saber a los acreedores de don JOSÉ MENDIGORRIA, que a fs. 15 del expediente Nro. 2786—año 1931, caratulado: "Mendigorría José s/ Concurso Civil", se dictó la siguiente resolución:

"Viedma, diciembre 31 de 1931. Autos y Vistos: acéptase "la excusación del Doctor Román Garriga y proveyendo el "el escrito de fs. 13, téngase por parte al Señor Pedro J. "Bigot, en representación de Don Jose Mendigorria; el pe- "dido formulado en estos autos y lo dispuesto por los Arts "718, 726 y 727 del Código de Procedimientos en materia "Civil y Comercial, RESUELVO: Decretar el concurso "civil de don JOSÉ MENDIGORRIA y desígnase sindico "del mismo al Doctor Emilio B. Guichard quien deberá to- "mar posesión de los bienes del deudor y ocupar sus pa- "peles y libros bajo inventario, Fíjase el término de cua- "renta días para que los acreedores presenten al síndico "los títulos justificativos de esos créditos Decrétase con- "tra el concursado inhibición general de bienes, oficiándo- "se a sus efectos al Registro de la Propiedad. Suspénda- "se todos los juicios iniciados contra el deudor, acumúlen- "se al presente. Publiquense edictos por el término de ve- "inte días en los periódicos "Tribunales" y "El Mentor", "haciéndose saber a los señores acreedores la presente "resolución. Oscar V. J. Berlingeri. Ante mí: Rómulo H. "Di Iorio"

Viedma, Octubre -9- de 1933.

Romulo H. Di Iorio
Secretario